



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

MAR DEL PLATA. 2 4 SEP 2007

VISTO la Ordenanza de Consejo Superior Nº 1286/06 por la cual se aprueban estructura, dependencia y diagrama organizativo de la Editorial de esta Universidad (EUDEM) y el expediente Nº 1-3490/2007-0 por el cual se tramita la aprobación de los modelos de contratos a suscribir para la realización de distintos trabajos de edición, y

CONSIDERANDO:

Que los propósitos de la EUDEM comprenden no sólo la publicación de las obras de la Universidad Nacional de Mar del Plata, sino también su difusión, promoción, venta, reposición y seguimiento.

Que el normal funcionamiento de la Editorial debe prever las herramientas jurídicas, administrativas y contables que posibiliten garantizar no sólo la circulación del libro en el ámbito universitario y/o extra universitario, sino también la fijación de un precio y la selección de una plaza del mercado.

Que las tareas de distribución, venta y liquidación implican la intervención de terceros que necesariamente deben tratar con el Director responsable de la EUDEM, para lo cual se requiere el correspondiente acto administrativo.

Que, en virtud de ello, resulta necesario establecer una reglamentación que contemple el encuadre legal y procedimientos administrativos que permitan a la Editorial, a través del Director responsable. vincularse contractualmente con terceros para la realización de tales objetivos. a través los modelos de contratos para Autores y para Co-ediciones.

Que los modelos de contratos propuestos cuentan con la conformidad de la Dirección General de Asuntos Jurídicos que, a fojas 34, encontrándose agregados los dictamen expresando: "Que antecedentes de la Editorial EUDEM y habiéndose receptado modificaciones y aclaraciones en torno a los modelos contractuales, no se observan objeciones que formular a los modelos 1, 2 y 3 de Contratos de Edición obrantes a fs. 25/33 y contrato de Distribución obrante a fs. 11." y, a fojas 36, adjunta un proyecto de acto administrativo.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica se manifiesta en un todo de acuerdo.

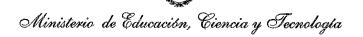
Que, a fojas 37 vuelta, la Secretaría de Ciencias e Innovación Tecnológica toma conocimiento y da curso favorable a las actuaciones.

Las atribuciones conferidas por los artículos 92º y 96º inciso 1)

del Estatuto.

Por ello,

III





EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los tres (3) modelos de Contratos de Edición según modalidades: 1 (el autor cubre los costos de edición), 2 (EUDEM cubre los costos de edición) y 3 (EUDEM cubre los costos de edición y el autor dona sus derechos) que se agregan a la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el modelo de Contrato de Distribución que se agrega a la presente como Anexo II.

ARTÍCULO 3º.- Delegar facultades al Director de la Editorial Universitaria de Mar del Plata (EUDEM) para la firma de los contratos cuyos modelos se aprueban por los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuniquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE RECTORADO № 3 1 10

DCCION, DESPACHO GENERAL COMMISSION DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE PROPERT

Lic. Norberto Avarez Scerotario defaiencias e Innovación fecnológica Arq. DANIEL R. MEDINA Rector

Ab MARCELO AGUSTIN GALAVERNA SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DE RECTORADO Nº 3110

MODELO 1 (El autor cubre los costos de edición)

CONTRATO DE EDICIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA Y XXXXXXXXXXXX

En la ciudad de Mar Del Plata, a los días del mes de de 200... entre la

Segundo: Propiedad del título, diagramación y diseño. Se deja expresamente aclarado que la EUDEM es la propietaria del título, diagramación y diseño de la obra titular de los derechos patrimoniales que en dicho carácter emergen de esa calidad, título sujeto a inscripción en el registro marcario del Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. Si por cualquier motivo el AUTOR, sin previo acuerdo con la EUDEM o rescisión del contrato, explotase su obra bajo ese título una vez resuelto este contrato, deberá indemnizar a la EUDEM por los daños y perjuicios ocasionados, sin perjuicio de las acciones judiciales que puedan promoverse para que el AUTOR cese en el uso prohibido del mismo.-------

Tercero: Presentación y tenor de la obra. Queda a criterio de la EUDEM, y a su cargo, la presentación gráfica de la Obra, es decir, tipos a emplear, formatos, número de páginas, colores, encuadernaciones y cuantos elementos intervienen en el libro impreso, aparte del texto. Sobre dichos aspectos, la EUDEM se reserva el derecho exclusivo de propiedad intelectual y material, inclusive para utilizarlos en otras obras, quedando prohibido al AUTOR usar el mismo aspecto gráfico o reproducir las ilustraciones, aun en el caso de disolución de contrato. A los efectos de favorecer la marcha normal del proceso gráfico de la mencionada obra, el AUTOR se compromete a colaborar en todas las etapas de su desarrollo para que se respete la originalidad del texto, como asimismo a gestionar ante las autoridades que correspondiere las aprobaciones pertinentes, en el caso de que ellas fueran requisito indispensable de la presentación gráfica del texto, quedando librada a su criterio la elección de las ilustraciones. Todos los materiales gráficos empleados en la composición e impresión de la obra son propiedad exclusiva de la EUDEM, con libres derechos de reproducción.

Cuarto. Cuando a juicio de cualquiera de las partes fuere necesario efectuar correcciones, modificaciones, actualizaciones o agregados esenciales en las futuras ediciones de la Obra, quedan de acuerdo que serán hechas obligatoriamente por el AUTOR y aprobados por la EUDEM, sin que por ello le corresponda, a aquélla, remuneración adicional alguna por las modificaciones, sin perjuicio de la remuneración correspondiente a la nueva edición, según la cláusula décimo séptima de este contrato ---

contrato.---



Ciencia y Tecnología

3110



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

Quinto: El AUTOR se obliga a pagar los costos de edición.

Octavo: <u>Distribución, venta y/o consignación.</u> La distribución, venta y/o consignación, en el país o en el exterior, de toda la edición, es responsabilidad exclusiva de la EUDEM.------

Noveno: Traducciones y publicaciones en el extranjero. La EUDEM está autorizada con exclusividad a efectuar, por su sola decisión, la traducción de la Obra y de ese modo ejercer los derechos que este contrato le otorga, en el país y en el extranjero. El AUTOR deberá comunicar toda propuesta que eventualmente pudiera recibir para comercializar la obra, a la EUDEM, a efectos de que sea esta última la que lleve a cabo la contratación, si la considerase pertinente. La EUDEM está facultada, asimismo, para ceder a terceros la explotación en el extranjero de la obra material de este contrato mediante su publicación y/o adaptación y/o traducción, en cualquiera de cuyos casos, las sumas obtenidas en concepto de cesión de derechos serán repartidas entre la EUDEM y el AUTOR en la siguiente proporción: 50% (cincuenta por ciento) para el AUTOR y 50% (cincuenta por ciento) para la EUDEM.

Décimo: Poderes judiciales. En previsión de ediciones fraudulentas y/o clandestinas, el AUTOR se compromete a entregar plenos poderes a la EUDEM, que permitan a ésta ejercer las correspondientes acciones judiciales tanto en la Argentina como en el exterior, para mejor tutela de los derechos de ambas partes. Los gastos que pudiera ocasionar el otorgamiento de dichos poderes correrán por cuenta del AUTOR, así como también los derivados de las acciones judiciales a cargo de la Universidad.--

-Duodécimo: Rescisión del contrato. La rescisión se producirá en estos supuestos: a) En el caso de que la EUDEM no cumplimentara la edición de la Obra en el lapso de 24 meses a partir de la fecha del presente contrato; b) cuando cualquiera de las partes dejara de cumplir con las obligaciones aquí establecidas y, oportunamente planteado su incumplimiento, no pudiere llegarse a un acuerdo sobre las estipulaciones cuestionadas; c) cuando, a juicio de la EUDEM, la difusión y venta de la obra no sea satisfactoria, caso en que aquélla tendrá derecho a no editarla más en lo sucesivo; d) si la obra se agotara o faltara en plaza y la EUDEM no ofreciera para la venta una nueva edición por el término

Cyp (1)



Ciencia y Tecnología

3110 6

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

Decimoquinto: <u>Pérdidas.</u> La EUDEM no se responsabiliza por la pérdida del original de la obra, estando obligado el AUTOR a conservar copia del mismo.-----

Decimosexto: En caso de fallecimiento del AUTOR, los herederos unificarán su representación para todos los efectos derivados de este contrato.-----

Wolm





MODELO 2 (Eudem cubre los costos de edición)

CONTRATO DE EDICIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA Y XXXXXXXXXXXX

Segundo: Propiedad del título, diagramación y diseño. Se deja expresamente aclarado que la EUDEM es la propietaria del título, diagramación y diseño de la obra titular de los derechos patrimoniales que en dicho carácter emergen de esa calidad, título sujeto a inscripción en el registro marcario del Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. Si por cualquier motivo el AUTOR, sin previo acuerdo con la EUDEM o rescisión del contrato, explotase su obra bajo ese título una vez resuelto este contrato, deberá indemnizar a la EUDEM por los daños y perjuicios ocasionados, sin perjuicio de las acciones judiciales que puedan promoverse para que el AUTOR cese en el uso prohibido del mismo.-------

Tercero: Presentación y tenor de la obra. Queda a criterio de la EUDEM, y a su cargo, la presentación gráfica de la Obra, es decir, tipos a emplear, formatos, número de páginas, colores, encuadernaciones y cuantos elementos intervienen en el libro impreso, aparte del texto. Sobre dichos aspectos, la EUDEM se reserva el derecho exclusivo de propiedad intelectual y material, inclusive para utilizarlos en otras obras, quedando prohibido al AUTOR usar el mismo aspecto gráfico o reproducir las ilustraciones, aun en el caso de disolución de contrato. A los efectos de favorecer la marcha normal del proceso gráfico de la mencionada obra, el AUTOR se compromete a colaborar en todas las etapas de su desarrollo para que se respete la originalidad del texto, como asimismo a gestionar ante las autoridades que correspondiere las aprobaciones pertinentes, en el caso de que ellas fueran requisito indispensable de la presentación gráfica del texto, quedando librada a su criterio la elección de las ilustraciones. Todos los materiales gráficos empleados en la composición e impresión de la obra son propiedad exclusiva de la EUDEM, con libres derechos de reproducción.

Cuarto. Cuando a juicio de cualquiera de las partes fuere necesario efectuar correcciones, modificaciones, actualizaciones o agregados esenciales en las futuras ediciones de la Obra, quedan de acuerdo que serán hechas obligatoriamente por el AUTOR y aprobados por la EUDEM, sin que por ello le corresponda, a aquélla, remuneración adicional alguna por las modificaciones, sin perjuicio

The My



Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

de la remuneración correspondiente a la nueva edición, según la cláusula décimo séptima de este contrato.---

3110

Quinto: Los costos de edición de la obra del AUTOR serán financiados por la EUDEM, en su totalidad.

Octavo: <u>Distribución, venta y/o consignación.</u> La distribución, venta y/o consignación, en el país o en el exterior, de toda la edición, es responsabilidad exclusiva de la EUDEM.-----

Noveno: Traducciones y publicaciones en el extranjero. La EUDEM está autorizada con exclusividad a efectuar, por su sola decisión, la traducción de la Obra y de ese modo ejercer los derechos que este contrato le otorga, en el país y en el extranjero. El AUTOR deberá comunicar toda propuesta que eventualmente pudiera recibir para comercializar la obra, a la EUDEM, a efectos de que sea esta última la que lleve a cabo la contratación, si la considerase pertinente. La EUDEM está facultada, asimismo, para ceder a terceros la explotación en el extranjero de la obra material de este contrato mediante su publicación y/o adaptación y/o traducción, en cualquiera de cuyos casos, las sumas obtenidas en concepto de cesión de derechos serán repartidas entre la EUDEM y el AUTOR en la siguiente proporción: 50% (cincuenta por ciento) para el AUTOR y 50% (cincuenta por ciento) para la EUDEM.

Décimo: Poderes judiciales. En previsión de ediciones fraudulentas y/o clandestinas, el AUTOR se compromete a entregar plenos poderes a la EUDEM, que permitan a ésta ejercer las correspondientes acciones judiciales tanto en la Argentina como en el exterior, para mejor tutela de los derechos de ambas partes. Los gastos que pudiera ocasionar el otorgamiento de dichos poderes correrán por cuenta del AUTOR, así como también los derivados de las acciones judiciales a cargo de la Universidad.--

-Duodécimo: Rescisión del contrato. La rescisión se producirá en estos supuestos: a) En el caso de que la EUDEM no cumplimentara la edición de la Obra en el lapso de 24 meses a partir de la fecha del presente contrato; b) cuando cualquiera de las partes dejara de cumplir con las obligaciones aquí establecidas y, oportunamente planteado su incumplimiento, no pudiere llegarse a un acuerdo sobre

My M



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología 3110



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

Decimoquinto: <u>Pérdidas.</u> La EUDEM no se responsabiliza por la pérdida del original de la obra, estando obligado el AUTOR a conservar copia del mismo.-----

Decimosexto: En caso de fallecimiento del AUTOR, los herederos unificarán su representación para todos los efectos derivados de este contrato.-----

Mann





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

MODELO 3 (Eudem cubre los costos de edición y el autor dona sus derechos)

CONTRATO DE EDICIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA Y XXXXXXXXXXX

En la ciudad de Mar Del Plata, a los días del mes de de 200... entre la Universidad Nacional de Mar del Plata, a través de la su editorial, en adelante EUDEM, representado adelante el AUTOR, con domicilio legal en ----- de la ciudad de Mar del Plata, (B7600EBW) se ha convenido en firmar el siguiente contrato: Primero: Exclusividad. El AUTOR, que declara disponer libremente del material, conforme declaración

jurada agregada que forma parte integrante del presente, titulado "-----", en adelante la Obra, otorga a la EUDEM, en exclusividad, todos los derechos que le corresponden sobre la misma para su publicación y explotación comercial por sí o por quien ella considere, sin limitaciones de cantidad, de forma, de tiempo o lugar sobre la primera edición. El AUTOR asume la responsabilidad ante acciones legales que pueda ocasionar la publicación de la obra, sólo en lo referente a autoría.----

Segundo: Propiedad del título, diagramación y diseño. Se deja expresamente aclarado que la EUDEM es la propietaria del título, diagramación y diseño de la obra titular de los derechos patrimoniales que en dicho carácter emergen de esa calidad, título sujeto a inscripción en el registro marcario del Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. Si por cualquier motivo el AUTOR, sin previo acuerdo con la EUDEM o rescisión del contrato, explotase su obra bajo ese título una vez resuelto este contrato, deberá indemnizar a la EUDEM por los daños y perjuicios ocasionados, sin perjuicio de las acciones judiciales que puedan promoverse para que el AUTOR cese en el uso prohibido del mismo.----

Presentación y tenor de la obra. Queda a criterio de la EUDEM, y a su cargo, la presentación gráfica de la Obra, es decir, tipos a emplear, formatos, número de páginas, colores, encuadernaciones y cuantos elementos intervienen en el libro impreso, aparte del texto. Sobre dichos aspectos, la EUDEM se reserva el derecho exclusivo de propiedad intelectual y material, inclusive para utilizarlos en otras obras, quedando prohibido al AUTOR usar el mismo aspecto gráfico o reproducir las ilustraciones, aun en el caso de disolución de contrato. A los efectos de favorecer la marcha normal del proceso gráfico de la mencionada obra, el AUTOR se compromete a colaborar en todas las etapas de su desarrollo para que se respete la originalidad del texto, como asimismo a gestionar ante las autoridades que correspondiere las aprobaciones pertinentes, en el caso de que ellas fueran requisito indispensable de la presentación gráfica del texto, quedando librada a su criterio la elección de las ilustraciones. Todos los materiales gráficos empleados en la composición e impresión de la obra son propiedad exclusiva de la EUDEM, con libres derechos de reproducción.

Cuarto. Cuando a juicio de cualquiera de las partes fuere necesario efectuar correcciones, modificaciones, actualizaciones o agregados esenciales en las futuras ediciones de la Obra, quedan de acuerdo que serán hechas obligatoriamente por el AUTOR y aprobados por la EUDEM, sin que por ello le corresponda, a aquélla, remuneración adicional alguna por las modificaciones, sin perjuicio de la remuneración correspondiente a la nueva edición, según la cláusula décimo séptima de este

contrato.---





Quinto: Los costos de edición de la obra del AUTOR serán financiados por la EUDEM, en su totalidad.

Sexto: Cesión derechos de autor. El AUTOR cede el total de la liquidación de los Derechos de Autor que le corresponden a Universidad Nacional de Mar del Plata, únicamente por la primera edición.

Octavo: <u>Distribución, venta y/o consignación.</u> La distribución, venta y/o consignación, en el país o en el exterior, de toda la edición, es responsabilidad exclusiva de la EUDEM.-----

Noveno: Traducciones y publicaciones en el extranjero. La EUDEM está autorizada con exclusividad a efectuar, por su sola decisión, la traducción de la Obra y de ese modo ejercer los derechos que este contrato le otorga, en el país y en el extranjero. El AUTOR deberá comunicar toda propuesta que eventualmente pudiera recibir para comercializar la obra, a la EUDEM, a efectos de que sea esta última la que lleve a cabo la contratación, si la considerase pertinente. La EUDEM está facultada, asimismo, para ceder a terceros la explotación en el extranjero de la obra material de este contrato mediante su publicación y/o adaptación y/o traducción, en cualquiera de cuyos casos, las sumas obtenidas en concepto de cesión de derechos serán repartidas entre la EUDEM y el AUTOR en la siguiente proporción: 50% (cincuenta por ciento) para el AUTOR y 50% (cincuenta por ciento) para la EUDEM.

Décimo: Poderes judiciales. En previsión de ediciones fraudulentas y/o clandestinas, el AUTOR se compromete a entregar plenos poderes a la EUDEM, que permitan a ésta ejercer las correspondientes acciones judiciales tanto en la Argentina como en el exterior, para mejor tutela de los derechos de ambas partes. Los gastos que pudiera ocasionar el otorgamiento de dichos poderes correrán por cuenta del AUTOR, así como también los derivados de las acciones judiciales a cargo de la Universidad.--

My





Decimotercero: Acción judicial. No obstante la autorización exclusiva efectuada por el AUTOR a la UNIVERSIDAD, queda a cuenta y cargo del AUTOR la responsabilidad legal emergente de toda acción judicial que pudiera suscitarse por no presentar la obra carácter original -apropiación indebida-o no encontrarse autorizada dentro del nuevo régimen legal, o cuando por cualquier motivo resultare que la obra no pueda ser objeto del presente contrato.

Decimoquinto: Pérdidas. La EUDEM no se responsabiliza por la pérdida del original de la obra, estando obligado el AUTOR a conservar copia del mismo.-----

Decimosexto: En caso de fallecimiento del AUTOR, los herederos unificarán su representación para todos los efectos derivados de este contrato.-----

My Mundam





Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN DE RECTORADO Nº

MODELO 4 (EUDEM distribuye y vende libros editados por el Autor)

CONTRATO DE DISTRIBUCIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA Y XXXXXXXXXXXXX

En la ciudad de Mar Del Plata, a los	días del mes de	de 200 entre la
Universidad Nacional de Mar del Plata, a	través de su Editorial, en ac	delante la EUDEM,
representado por su RECTOR,	DNI	, con
domicilio legal en (B7600	EBW), de esta ciudad, por un	a parte, y
, en a	idelante el AUTOR, con dom	icilio legal en
de la ciudad de	, (CP) se ha con	nvenido en firmar el
siguiente contrato:		

Primero: Distribución: EUDEM se compromete a distribuir el material entregado por el AUTOR. Se entenderá por distribución la distribución misma, reposición y liquidación del material en los puntos de venta acordados y explicitados en este contrato.

Segundo: Puntos de Venta (Feria del Libro, Congresos, Librerías, INTERNET, etc.).

Tercero: Plazos para la Reposición y liquidación: EUDEM se compromete a liquidar al AUTOR el porcentaje acordado sobre la totalidad de la venta de los libros entregados a tales efectos, cada 6 (seis) meses a partir de la fecha de este contrato. En dicho plazo EUDEM se compromete al seguimiento de los libros en los puntos venta, su reposición o devolución.

Cuarto. EUDEM se obliga a pagar al AUTOR como liquidación...... (entre el 40% y 25%) del precio de venta de la obra, siendo el porcentaje restante(entre el 60 y el 75%) considerado gastos por los servicios de distribución, ventas y cobro.

Quinto: Rescisión del contrato. Si EUDEM no cumpliera con los plazos pautados para la reposición, liquidación y distribución en cada uno de los puntos de venta, se dará por rescindido el presente contrato.

Sexto: Atribución de jurisdicción. Conformidad de las partes. Este contrato se considera vigente en tanto subsistan las obligaciones convenidas por las partes. Para todas las divergencias que pudieran surgir en ocasión del presente, tendrán jurisdicción improrrogable los Tribunales Federales de Mar del Plata, constituyendo ambas partes domicilios especiales en esta ciudad, en los indicados al comienzo del presente. En un todo de acuerdo con lo estipulado, las partes firman el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata, a los díasdel mes dede

200....-